

TERMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONADOR"

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Oficina de Administración

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de asesoramiento legal en expedientes de procesos administrativos sancionadores en la etapa de Órgano Instructor.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

El servicio solicitado permitirá contar con el análisis y evaluación integral de los expedientes de procesos administrativos sancionadores de servidores y ex servidores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que coadyuven al cumplimiento de las etapas del proceso Disciplinario establecidas en las disposiciones legales vigentes.

4. **OBJETIVO**

Contratar el servicio de un(a) abogado(a) para analizar y evaluar el expediente administrativo disciplinario del señor Jorge Marcial Bocanegra Vaella por la adquisición de bienes por acuerdo marco en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en la etapa de Órgano Instructor.

5. **ALCANCES DEL SERVICIO**

El servicio comprende los siguientes entregables:

- 5.1 Análisis y evaluación de la carta de inicio del PAD
- 5.2 Análisis e Informe final del descargo presentando por el imputado
- 5.3 Proyectar la resolución de sanción, de ser el caso.

6. **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta treinta (30) días calendario, pagaderos a la entrega y conformidad de los informes indicados en el Numeral 5, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. **FORMA DE PAGO Y ENTREGABLE DEL SERVICIO**

El servicio se abonará previa conformidad del área usuaria, en una sola armada, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pago a la presentación de la presentación del Informe Final y del proyecto de Resolución de ser el caso, hasta los treinta (30) días calendario



8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona natural
- Abogado(a)
- Habilidad profesional vigente
- Conocimiento en procesos administrativos sancionador.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

9. LUGAR DE ENTREGA

El ingreso de la información se realizará en la Av. Dos S/N Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo y/o a través de nuestra Mesa de Partes del PECH (mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe), en el Horario de 07:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 de lunes a viernes.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentada la información y el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Oficina de Administración.

11. CONFORMIDAD

La Conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Administración del PECH.

12. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores ocho (08) UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicio en general

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al contratista, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del contratista, sobre la resolución del contrato.



14. ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes del PECH", aprobado con Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH.



Firmado digitalmente por
REATEGUI VELA Estuardo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2023 14:24:37 -05:00

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PECH pueda accionar.

